



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Martes 22 de febrero

Número 43

Diputación Provincial

Anuncio de subastas

El Ilmo. Sr. Presidente, por decreto de fecha 5 del actual, resolvió convocar a subasta, con arreglo al proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, las obras que a continuación se relacionan y para las cuales existe en el presupuesto vigente la consignación necesaria.

Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 16 al 25'400 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradolongo.

Presupuesto de contrata, pesetas 489.216'00.

Depósito provisional, 9.784'30.

Fianza definitiva, 19.568'65.

Plazo de ejecución de las obras, tres meses.

Riego con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 7 al 12 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Roa al límite de la provincia por Villafruela.

Presupuesto de contrata, pesetas 250.740'00.

Depósito provisional, 5.014'80.
Fianza definitiva, 10.029'60.
Plazo de ejecución de las obras, tres meses.

Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 13 al 21 inclusive, de la carretera provincial de Roa Burgos Sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia.

Presupuesto de contrata, pesetas 412.020'00.

Depósito provisional, 8.240'40,
Fianza definitiva, 16.480'80.

Plazo de ejecución de las obras, cinco meses.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.^a y un timbre provincial de una peseta, podrán presentarse en el Negociado de Subastas (Secretaría de la Diputación), hasta las doce horas del día 21 de marzo próximo, en sobre cerrado y lacrado, firmado por el licitador, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación, y de una declaración reintegrada con timbre de 0'25 pesetas, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta

sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, el día 22 de marzo próximo y hora de las doce, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del Sr. Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la entidad que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D. . . . , vecino de , con domicilio en , calle de entera del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día . . . de . . . de 1955, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de . . . se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de . . . (en letra).

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como horas extraordinarias, no serán inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)

Burgos, 19 de febrero de 1955.
El Presidente, Manuel Fernández-Villa.—El Secretario general, Jesús Martínez González.

Administración de Rentas Públicas

Contribución de utilidades. — Empresas individuales

Las Empresas individuales a las que, de conformidad con la Orden ministerial de 10 de enero de 1955, les sea concedido el acogerse al régimen especial de tributación que dicha Orden regula (Recargo del doscientos por ciento de la cuota de contribución industrial), vendrán obligadas a continuar llevando los libros auxiliares establecidos por la Orden ministerial de 21 de junio de 1941.

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas interesadas.

Burgos, 18 de febrero de 1955.
El Administrador de Rentas Públicas,
Braulio de Diego Escudero.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 279-51, por hurto, ha acordado se cite a los denunciados Manuel Leganés Rupérez, Pedro San Antolín Expósito, José González Peñalba y Simona Rupérez Castriño, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que, en el término de diez días a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos en dicho sumario, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 11 de febrero de 1955.—El Secretario Judicial, José Javier Pérez Bulto.

Jerez de la Frontera

Edicto

D. Miguel Moreno Mocholi, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de los de Jerez de la Frontera,

Por virtud del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de provincia de Burgos, se cita al perjudicado Enrique Sanz García, de 25 años, casado, chófer, natural de Villazayas (Soria) y vecino últimamente de Aranda de Duero, en Puente Corchuela sin número, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado al objeto de prestar declaración en sumario 167 de 1954, por hurto de metálico y documentos al mismo, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, se le hace saber, por medio del presente ofrecimiento de las acciones conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Jerez de la Frontera, a 14 de febrero de 1955.—El Magistrado Juez, Miguel Moreno Mocholi.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesiones

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en comunicación de 27 de enero próximo pasado, con entrada en el Negociado de Concesiones, con fecha 11 de febrero del corriente año, dice:

«Visto el expediente promovido por D. Manuel Gonzalo Gaya, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas, derivadas del río Arlanzón, en término municipal de Pampliega (Burgos), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando, que abierto el período de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de

13 de septiembre de 1950, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan Govantes Moulette, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de la obras, en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca.

Resultando, que sometida la petición a información pública, fué presentada una reclamación por «Iberduero», S. A., solicitando se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926. El peticionario contesta que las aguas utilizadas proceden del pantano del Arlanzón, que regula dicho río y, por lo tanto, no ha lugar a la indemnización solicitada.

Resultando, que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el Acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y compatible con los planes del Estado. Respecto a la reclamación dice, que todavía no se ha alcanzado el volumen reservado al Estado por la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1935, relativa al plan general de aprovechamientos hidráulicos de la Cuenca del Duero. En consecuencia, propone se otorgue la concesión con las condiciones que formula.

Resultando, que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Considerando, que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando, que la reclamación presentada, debe ser desestimada por las razones que alega el Ingeniero encargado, y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión,

Esta Dirección General, ha re-

suelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a D. Manuel Gonzalo Gaya, conjuntamente con sus hijos D.^a Luisa, D. Manuel, don Antonio, D.^a Ana y D.^a Pilar Gonzalo Fanlo, autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 50 litros por segundo del río Arlanzón, en término municipal de Pampliega (Burgos), con destino a riego de 67 hectáreas, en finca de su propiedad.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan Gobantes Moulette, en julio de 1950. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total, deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente, en el caso de que no figure en el proyecto presentado, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gas-

tos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.^o de julio de 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia, ser reducido o su primido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero, al Alcalde de Pampliega, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

El concesionario queda obligado a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas

que la sustituya, un canon anual de céntimo y medio de pesetas (0'015) por cada metro cúbico de agua derivada por las Obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en ésta o en otras corrientes de agua con los Pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden Ministerial de 18 de abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal, construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final.

14. Caducara esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticio-

nario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el B. O. de la provincia.

Valladolid, 11 de febrero de 1955.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Cirilo Martínez Martínez, con vecindad en Villahoz, granja «El Plantío» (Burgos).

Clase de aprovechamientos: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 19,86 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villahoz (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de febrero de 1955.—El Ingeniero Director Adjunto, Antonio de Corral.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Servicio de Cría Caballar

Delegación Burgos-Soria

Por error involuntario aparece en la relación de Paradas Particulares Equinas a funcionar por la actual campaña, como propietario de la de San Medel, don Pascual Moliner Escudero, en lugar de don Domingo Moreno Ruiz, que es a quien le fué aprobada, siendo asimismo la calificación de los sementales que en la misma figura, la de bueno el caballo Emir y la de regulares la de los dos garañones.

La Parada de Castildelgado se establecerá en Vitoria de Rioja.

Burgos, 18 de febrero de 1955. El Comandante Delegado, Enrique Ramírez Casanova.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Yudego-Villandiego y de Milagos, Juez de Paz sustituto de Rabanera de Pinar, Fiscal de Paz de Torrelara y de Rabanera del Pinar y Fiscal sustituto de Rabanera del se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de

instancia reintegrada con póliza de tres pesetas 15 céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia correspondiente acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 16 de febrero de 1955.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término Municipal de Bañuelos de Bureba, Carcedo de Bureba, Castrillo del Val, Cogollos, Cueva de Juarros, Galarde, Modubar de la Emparedada, Quintanilla del Coco y Villalbilla de Gumiel, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento, el cuadro de tipos evaluatorios de la Revisión de la Característica «Valoración».

Burgos, 18 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices 10, 11 y 13

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número 4, Eugenia Fernández González, Montepío Militar.

Id. 3, Hermógenes Moreno Martínez, Retirados Cruces.

Id. 4, Cándido García Lara, id.

Id. 5, Tomás Noceda Ruiz, id.

Id. 3, Laureana Lara Carraña, Montepío Civil.

Id. 7, Timoteo Fraile Gallego, Jubilados.

Id. 6, Ignacio Fernández Río, Retirados Cruces.

Burgos, 18 de febrero de 1955.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Don Manuel de Benavides y de la Pola, Abogado y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Burgos,

Certifico: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en el día de ayer, copiada literalmente, es como sigue:

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

Sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 1955 (2.^a convocatoria).

Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Florentino R. Díaz Reig.

En la M. N., M. M. L. y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia, primera en la voz y en la fe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 21 de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, en la que se indican los documentos de que ha de darse cuenta, los señores siguientes: Don Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde Presidente; don Fernando Dancausa de Miguel, don José Martínez Nales, don Manuel Martínez Ronda, don José María Codón Fernández y don José Villaverde Cortezón; segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Tenientes de Alcalde, respectivamente, y don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excelentísima Corporación. Excusan su falta de asistencia los señores Alfaro, Seligrat y Carbonell.

Igualmente asiste el señor Interventor de Fondos, don Jesús Aranda Navarro.

Previo la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, cuya imagen preside la Sala, se entra en el orden del día.

1. Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de los corrientes, se aprobó por unani-

midad, previa advertencia hecha por la Secretaría General a los señores Concejales de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro respectivo.

DICTAMENES*Abastos*

2. Se autorizó a D. Ruperto Martínez Gil para traspasar a don Crescenciano Simancas de Rozas el puesto número 32 central del Mercado de Abastos de la zona Sur, para destinarle a la venta de frutas, hortalizas y ultramarinos, previo pago de 8.000 pesetas. Como quiera que el Reglamento de Mercados dispone que en los puestos centrales podrá venderse solamente frutas y hortalizas si bien, caso de ser cubiertos, podrá autorizarse la venta de otros artículos, y el interesado pretende ampliar la venta de aquellos artículos, a la de ultramarinos, ha de comprometerse a realizar las obras necesarias para que dicho puesto quede cubierto y en las debidas condiciones de ornato para la venta de dicho artículo, siendo referidas obras de cuenta del usuario, las cuales quedarán en beneficio del Ayuntamiento el día que cese en el disfrute del puesto, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna.

3. Se autorizó a don Antonio Arce Martínez para vender pescado fresco en el puesto número 8 lateral del Mercado de Abastos de la Zona Sur, en lugar de despojos como hasta ahora venía haciéndolo, previo abono de 10.000 pesetas que es la diferencia entre los módulos aprobados para la venta de pescado y la de despojos.

4. Se aprobó la cuenta de la recaudación obtenida en el Mercado de Ganados de San Amaro durante el pasado mes de diciembre, que asciende a 16.764'60 pesetas.

Administración de Propiedades

5. Se aprobaron las diligencias practicadas para la recuperación o cobro del importe de los adoquines y piedras procedentes del Colector,

retirados por distintos particulares, concediéndose un último plazo de 15 días a don Angel González Rodríguez y don Eduardo Pérez Nogal, para que hagan efectivos los compromisos adquiridos en las condiciones fijadas por las comparecencias que firmaron en el Negociado, o, caso contrario, se les exigirá judicialmente, al primero, la cantidad de 12.000 pesetas, importe de 200 metros cúbicos de piedra, a razón de 60 pesetas el metro cúbico, y al señor Pérez Nogal, 540 pesetas, importe de 9 metros cúbicos de piedra, a razón de 60 pesetas el metro cúbico; material aprovechado por dichos señores, procedente también de las obras de la Galería de Servicios Norte.

Hacienda

6.7. Se aprobaron las cuentas de las recaudaciones obtenidas en los Mercados de Abastos de las Zonas Norte y Sur, durante el mes de diciembre último, que ascienden a 26.954'20 y 35.339'20 pesetas, respectivamente.

8. Acordada por el Pleno en 31 de diciembre pasado la concesión de una ayuda de 10.000 pesetas a los vecinos de la zona de Rivalamora, para contribuir a las obras de construcción de accesos a sus barriadas, se resolvió abonar las mismas a don Ignacio Izquierdo, que representa a los vecinos interesados, con cargo a la partida 334, Capítulo XI, artículo 3.º, del Presupuesto ordinario vigente.

9. Se acordó anunciar subasta pública para la enajenación de un solar municipal de 248,50 metros cuadrados, que linda al norte, en línea de 14 metros con la calle de San Pedro de Cardena; espalda, con finca de los herederos del Sr. Mahamud; derecha, con la misma finca; e izquierda con finca del Sr. Mata Villanueva, fijándose el tipo de licitación en 18.637,50 pesetas. Asimismo acuerda que el Negociado de Subastas artículo las condiciones necesarias para la licitación, incluyendo una en la que se exprese que

el terreno ha de ser destinado a construcción de viviendas, para lo cual se ha de presentar el proyecto oportuno antes de cumplir los seis meses de la adjudicación definitiva y terminar la construcción en plazo no superior a los tres años, llevando anejo el incumplimiento de ambos extremos una multa de 100 pesetas diarias.

10. Revisado el expediente relativo a la autorización concedida en 26 de julio de 1933 a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja para ocupar una faja del subsuelo a lo largo de las tres fachadas del edificio, hoy propiedad del Instituto Nacional de Previsión, que linda con las calles Moneda, Queipo de Llano y Almirante Bonifaz, previo pago del canon que se fijase, se ha comprobado no haberse cumplido el requisito de fijación del canon, por lo que se acordó señalar el mismo en 1.248,99 pesetas anuales, a razón de 15 pesetas metro cuadrado, debiendo comunicarse el acuerdo a la entidad interesada e Intervención de Fondos.

11. Se desestimó la reclamación presentada por D. Esteban Albillos Revilla contra la asignación de cuotas por alcantarillado de la calle de Salas, en la que exponía la sugerencia de que las contribuciones especiales se aplicasen en proporción al beneficio o mejora de la finca, al número de vecinos o usuarios, al líquido imponible, o deduciendo a las casas interiores una cantidad proporcional a los metros de las fincas exteriores por los metros que ocupan aquéllas, basándose la desestimación en que la Ordenanza de exacciones, número 8, señala la base de reparto y tanto por ciento a aplicar, y a ella ha de atenerse el Ayuntamiento.

12. Se aprobó el extracto de cuenta, cerrado al 30 de septiembre del pasado año, que presenta la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros, de la que este Ayuntamiento tiene abierta por las cantidades inverti-

das por dicha Entidad, en la construcción, conservación y entretenimiento del edificio destinado a hospedería, oficinas y servicios del Mercado de Ganados de San Amaro, con arreglo a la adjudicación de 28 de febrero de 1951, arrojando dichos extractos un total de 1.586.435 pesetas.

13. Se desestimó la instancia presentada por D. Efrén Ortega solicitando la concesión de una finca comunal sita en el monte de la Abadesa, para explotación agrícola, teniendo en cuenta el carácter comunal de los terrenos y los acuerdos sobre repoblación forestal de dicho término.

14. Habiendo quedado libre el terreno que ocupó la casa número 7, de la Plaza de San Juan, expropiada a D.^a Trinidad Munguía Martín, se acordó abonar a ésta la cantidad de 47.166,79 pesetas fijada como precio de la expropiación.

15. Se acordó abonar a D. Valentín y D. Casimiro Franco Franco la cantidad de 1.470 pesetas por un terreno sito en el término de Prado de Casa la Vega, expropiado para el nuevo encauzamiento de los ríos Pico y Vena.

Obras Públicas

16. Se aprobó la certificación número 3 de las obras ejecutadas durante el pasado mes de noviembre en proyecto de paso subterráneo de Santa Dorotea, a favor de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., por importe de 87.252,98 pesetas, acordándose su pago previo cumplimiento de las formalidades debidas, con cargo al crédito extraordinario que figura en el capítulo 11, artículo 3.º, partida 37 del Presupuesto extraordinario Para Grandes Obras.

Personal

17. Se concedió una gratificación de 3.500 pesetas al Subjefe de Sección D. Agustín Serrano Vallejo, por trabajos extraordinarios que realizó con motivo de la incorporación del Municipio de Gamonal al de Burgos, prestando su ayuda

para la confección de los documentos fiscales y para el despacho y actualización de los numerosos quehaceres de la Secretaría de aquél Ayuntamiento.

Cuentas

Previo el informe favorable de las Ponentes de las Comisiones respectivas se aprobaron las siguientes cuentas, cuyo pago dispondrá el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el momento que lo considere oportuno, en uso de las facultades privadas que la Ley le confiere.

Fuera de convocatoria

Se dió lectura de los siguientes documentos de los que quedó enterada la Corporación.

Relación de instancias y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Partes semanales del Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Partes de los trabajos efectuados y materiales empleados en los distintos Servicios municipales durante la semana pasada.

Oficios de la Administración de los Establecimientos municipales de Beneficencia dando cuenta de haber recibido los siguientes donativos: D. Generoso Plaza, 500 pesetas; don Francisco Martínez, 50; D. Santiago Núñez, 28; anónimo, 50; anónimo, 25; D. Damián Estades, con motivo de su traslado al Ministerio de Educación Nacional, 500, y Colegio de Agentes Comerciales, 200. Se acordó hacer constar en acta la gratitud de la Corporación y transmitirla de oficio a los donantes.

Carta del Arquitecto D. Luis García de la Rasilla, agradeciendo el encargo que le ha hecho el Ayuntamiento para redactar el proyecto de Escuela de Comercio.

Saluda del Presidente de la Comisión Local de las Semanas Sociales, interesando la fijación y abono de la subvención con que el Ayuntamiento acordó contribuir a la celebración de la XIV Semana Social de España, que tuvo lugar el pasado año en Burgos. Se acordó hacer-

les efectiva la cantidad de cinco mil pesetas.

Escrito del Conserje del Mercado de Abastos de la Zona Norte, participando el fallecimiento del sereno del mismo, don Felipe Martínez García. Se acordó transmitir el pésame a la familia.

La Comisión acordó otorgar las siguientes indemnizaciones a las personas que se indican, que resultaron afectadas por el siniestro ocurrido el día 19 en la casa número 37 de la calle de San Pedro y San Felices: Don Angel Redondo Morales, 1200 pesetas; don Joaquin Sagredo Pórreres, 700; don Rafael Martín García, 600; don Claudio Ortega del Pino, 200 y don José García Marcos, 200.

Por último, se acordó abonar la cantidad de 15.000 pesetas a don Luis Sáez Díez y don Jesús del Olmo, por diversos trabajos de pintura ejecutados por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento, comprendiendo diversas facetas y detalles de la conducción de aguas para la exposición del proyecto de abastecimiento. Según informe verbal del señor Interventor de Fondos, dicha cantidad se hará efectiva con cargo a la partida 256, Capítulo 7.º, Artículo 1.º, del Presupuesto extraordinario para Grandes Obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

Y para que conste, a los efectos de su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de conformidad a lo determinado por el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente certificación, por mandato del Ilustrísimo señor Alcalde Presidente, que la visa y sella, en Burgos, a 22 de febrero de 1955.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º: El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Solicitada la devolución de fianza por el contratista D. Fabián Me-

diavilla, de las obras de reforma del edificio de las viejas escuelas, para su adaptación a oficinas de teléfonos, etc., se hace público a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Quintanar de la Sierra, 12 de febrero de 1955.—El Alcalde accidental, Heliodoro Ruiz Covaleta.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas de construcción y las especiales de viviendas, que han de regir en este Municipio, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 134 de la vigente Ley de Régimen Local, como consecuencia del plan general de urbanización o del interior, se hallan expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones; transcurridos los cuales no serán admitidas.

Canicosa de la Sierra, 10 de febrero de 1955.—El Alcalde, José Cuesta.

Alcaldía de Cascajares de la Sierra

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo, correspondiente al actual ejercicio de 1955, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Cascajares de la Sierra, 16 de febrero de 1955.—El Alcalde, Timoteo de la Torre.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barrio de San Felices.

Alcaldía de Hinestrosa

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna. Hinestrosa, 1.º de febrero de 1955.—El Alcalde, Victorino Castriello.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ibero del Castillo y los Presidentes de las Juntas vecinales de Piedrahita de Muñó, Madrid de Caderechas, Cojobar y Villafuertes.

Alcaldía de Junta de Oteo

Confecionado el apéndice o rectificación del padrón de habitantes, con efectos de 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Junta de Oteo, 15 de febrero de 1955.—El Alcalde, Higinio Muga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Carrias, Arauzo de Torre y Cascajares de la Sierra.

Alcaldía de Tórtoles de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en el número 1 de la regla 81 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, han sido formadas las cuentas de presupuesto y

de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1954, las cuales a los efectos del número 2 de la misma y 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, para que en el plazo de quince días hábiles y ocho más, puedan ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente y reclamar de agravios si se creyesen perjudicados o poner reparos u observaciones que haya lugar.

Tórtolas de Esgueva, 15 de febrero de 1955.—El Alcalde.

Aldía de Melgar de Fernamental

Aprobadas por esta Corporación municipal las ordenanzas fiscales para la exacción del recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto y de la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales, pueden ser examinadas y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, a 10 de enero de 1955.—El Alcalde, [(ilegible)].

Junta administrativa de Valpueda

En cumplimiento a los efectos del artículo 773, número 2 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en esta Junta el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valpueda, a 13 de febrero de 1955.—El Presidente, Jesús Delgado

Aldía de Mahamud

Aprobada por esta Corporación la ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, y ordenanza de prestación personal y de transportes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren oportunas conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mahamud, a 15 de febrero de 1955.—El Alcalde (ilegible).

Aldía de Sotresgudo

Confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento individual para la instrucción de plagas del campo correspondiente al año actual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes a el comprendidos y puedan presentar las reclamaciones

que créan justas, pues pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Sotresgudo, 12 de febrero de 1955.—El Alcalde, Agripino Ortega.

Anuncios Particulares

Aldía de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, se anuncia a tercera subasta, que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo y hora de las tres de la tarde, de 2.813 pinos maderables, marcados, en el monte El Pinar, de esta villa, con el 15 por 100 de rebaja o sea en la cantidad de 197.780'80 pesetas.

Esta subasta fué anunciada en el B. O. de la provincia de 25 de noviembre de 1954, número 269, donde aparecen cubricaciones de la misma, quedando subsistentes todas las condiciones que se publican.

Las proposiciones se presentarán hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado para la subasta.

Padrones de Bureba, 18 de febrero de 1955.—P. El Alcalde.—El Secretario. Mateo González.

TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Te producirá el máximo interés legal.

Tu seguridad será absoluta.

Contribuirás al mejoramiento económico y al bienestar tuyo, de Burgos y su provincia.

OFICINAS EN BURGOS:

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses
Espolón, 32 (junto a la Diputación Provincial)

Mercado de Ganados de San Amaro

OFICINAS EN LA PROVINCIA:

Adrada de Haza.	Hontoria del Pinar.	Quecedo de Valdivielso.
Albaina.	Ibeas de Juarros.	Quintanar de la Sierra.
Aranda de Duero.	Lerma.	Santa María del Campo.
Barbadillo del Pez.	Los Balbases.	Santibáñez Zarzaguda.
Basconcillos del Tozo	Manzanedo.	Sasamón.
Briviesca.	Medina de Pomar.	Sotopalacios.
Calzada de Bureba.	Melgar de Fernamental.	Sotresgudo.
Castrojeriz.	Nofuentes.	Tórme.
Cerezo Río Tirón.	Oña.	Treviño.
Cogollos.	Pampliega.	Villadiego.
Cojobar.	Pancorvo.	Villatranca Made Oca.
Espinosa los Monteros.	Pozza de la Sal.	Villanueva de Argañó.
Estépar.	Pradoluengo.	Villasana de Mena.
Gumiél del Mercado.	Presencio.	Villasante de Montija.